



CENTRO DE CONCILIACIÓN
"DIALOGOS"
Autonzado por R.D. N° 121-2006-JUS-DNJ-DCMA

JR. Cuzco N° 160 Of. Int. 02
Telf. (64) 201364

ACTA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

EXP. 0102-2009
ACTA N° 77-2009-CCD

En la ciudad de Huancayo, a los treinta días del mes de octubre del dos mil nueve, siendo las cinco de la tarde de la tarde, ante mi Rosario Ivonne Sotelo Espejo, identificada con D. N. I. N° 19953063, en mi calidad de *CONCILIADORA* debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia, mediante la acreditación N° 000147, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de sus diferencias, La Municipalidad Distrital de El Tambo representado por el Gerente Municipal, con facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2009-MDT/A del 06 de enero del 2009 señor **GERARDO ACUÑA HOSPINAL**, identificado con D.N.I. N° 19808405, con domicilio Legal Av. Mariscal Castilla N° 1920 del Distrito de el Tambo Provincia Huancayo, asistido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Abogado **ERNESTO ORTIZ PEÑA**, con CAJ N° 1329 y de la otra parte el **CONSORCIO MACRON EL TAMBO** con R.U.C. N° 20424850129, representado por su Representante Legal don **TEOFILO LEONCIO APEÑA CANO**, identificado con D.N.I. N° 32043861, con domicilio Av. La Marina N° 1640 Lote 8- Lima, asistido por el Ingeniero Civil don **VIRNEL BONIFACIO SERNA GUERRERO** con CIP N° 60023. Presentes las partes con el objeto de llevarse a cabo la audiencia de conciliación solicitada.-----

-Iniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación las partes manifestaron lo siguiente: -----

HECHOS: Señalan las partes que:-----

1. Que, con fecha 18 de Octubre del 2007 las partes suscribieron el Contrato N° 513-2007-SGLSG/MDT, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS ANEXOS DE SAÑOS CHICO Y LA ESPERANZA" Distrito de El Tambo Huancayo - Junín, por la suma de S/. 1'453,898.89 (UN MILLON CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO 89/100 NUEVOS SOLES).-----
2. Que con fecha 15 de Mayo de 2009 el Consorcio Macron El Tambo mediante Carta Notarial comunica a la Municipalidad Distrital de El Tambo la decisión de Resolver el Contrato N° 513-2007-SGLSG/MDT.-----
3. Que con fecha 21 de Mayo de 2009, La municipalidad Distrital de El Tambo comunica al Consorcio Macron El Tambo, proceden a Resolver el Contrato antes indicado.-----

Gerardo Acuña S



Ernesto Ortiz Peña



Teofilo Leoncio Apeña Cano





4. Que la municipalidad procedió a ejecutar las garantías de las Cartas Manzanas N° 1000441-06, 1000442-06 y 1000555-06 emitidas por los importes S/ 145,389.89 S/ 63,813.07 y S/. 146,734.35.

DESCRIPCION DEL CONFLICTO:

Que, las partes presentaron una solicitud a este Centro de Conciliación para dilucidar la controversia suscitada respecto al cumplimiento del Contrato N° 513-2007-SGESG/MDT.

1. Liquidación de la obra parcialmente recepcionada.
2. Valorizar la parte ejecutada del pozo tubular.
3. Cuantificar el saldo para la culminación de la ejecución de la obra.
4. Devolución del monto restante de las garantías ejecutadas.
5. Renuncia de cualquier monto por penalidad.
6. Facultad de las partes de recurrir al órgano jurisdiccional, administrativo o arbitral.
7. Ejecución del saldo de obra (pozo tubular).

ACUERDO TOTAL:

Después de un amplio dialogo y debatido los puntos controvertidos de la solicitud, entre las partes ellos llegaron a los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Las partes acuerdan aprobar la liquidación de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS ANEXOS DE SAÑOS CHICO Y LA ESPERANZA" parcialmente recepcionada en un plazo no mayor de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Conciliación.

SEGUNDO.- Valorizar y aprobar los trabajos ejecutados a la fecha respecto al componente pozo tubular.

TERCERO.- Cuantificar el saldo para la culminación de la ejecución de la obra y presentar el cronograma acelerado del saldo de obra por ejecutar (pozo tubular) la cual señalará el plazo de ejecución.

CUARTO.- Devolver el monto restante de las garantías ejecutadas a la cuenta corriente de la Empresa MACROM EL TAMBO o de la compañía aseguradora MAPFRE PERÚ.

QUINTO.- Ambas partes renuncian a cualquier sanción, penalidad, adicional de obra y/o indemnización que se hubiera generado a la fecha producto del incumplimiento de las prestaciones de las partes.

SEXTO.- Ambas partes renuncian a iniciar o continuar con cualquier acción legal, ya sea en la vía administrativa y/o jurisdiccional.

SEPTIMO.- Ambas partes convienen en ejecutar el saldo de obra bajo la modalidad que señala el contrato N° 513-2007-SGLSG/MDT, mediante intervención económica, para cuyo efecto designan como responsables (interventores) a:

1. Por parte de La Municipalidad Distrital de El Tambo:
 - a. Será designado mediante Resolución de Gerencia municipal dentro de los cinco días hábiles de firmada la presente acta.
2. Por parte del Consorcio Macron El Tambo:
 - a. Virnel Bonifacio Serna Guerrero.

OCTAVO.- En caso de controversia e incumplimiento de la presente Conciliación las partes se someten expresamente a la jurisdicción de tribunales y árbitros de la ciudad de Huancayo.

VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto la abogada, del Centro de Conciliación "Diálogos" procedió a verificar la legalidad de los acuerdos adoptados por las partes conciliantes y aprobar el acuerdo, dejándose expresa constancia que conocen que de acuerdo con el artículo 18° de la Ley N° 26872, el Acta de este Acuerdo Conciliatorio constituye Título de Ejecución.

Radado



Virnel Bonifacio Serna Guerrero



[Signature]



[Handwritten notes and signatures on the right margin]

(97)

Leído el texto anterior, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las de la noche del día Treinta de Octubre de año dos mil nueve.



[Signature]
CONCILIACIÓN "DIALOGOS"
Rosario Ivonne Sotelo Espejo
N° Reg. 000147

[Signature]
Rosario Ivonne Sotelo Espejo
Abogada
CAJ N° 2526

[Signature]
ERNESTO CRUZ PEÑA
Solicitante Conjunto

[Signature]
GERARDO ACUÑA HOSPITAL
Solicitante Conjunto

[Signature]
TEOFILO LEONCIO APENA CANO
Solicitante Conjunto

[Signature]
VIRNEL BONIFACIO SERNA GUERRERO
Solicitante Conjunto